

Quinto. Los opositores deberán ir previstos necesariamente de útiles de escritura, y documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su

publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Granada, 14 de mayo de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza la línea eléctrica que se cita.

Vista el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Huelva, a petición de Eléctrica Tentudia S.A., con domicilio C/ Pastor y Landero, 3, 1º, (Sevilla), solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Línea Eléctrica Aérea 15-20 Kv. de Cabeza la Vaca (Badajoz) a Arroyomolinos de León (Huelva), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar, Eléctrica Tentudia, S.A., la instalación de Línea Eléctrica Aérea 15-20 Kv. de Cabeza la Vaca (Badajoz) a Arroyomolinos de León, (Huelva), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Eléctrica Tentudia, S.A.
Domicilio: Pastor y Landero, 3, 1º, (Sevilla)
Lugar donde se va a establecer: Arroyomolinos de León
Finalidad de la misma: Doble suministro a Arroyomolinos.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesta: 3.722.688 ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: CT. nº II Arroyomolinos de León
Final: CT. Abastecimiento Agua Cabeza de Vaca
Término municipal afectado: Arroyomolinos de León
Tipo: Aérea
Longitud en Kms: 3,425 Kms.
Tensión de Servicio: 15000 (20000) KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 mm²
Apoyos: Vidrio, Suspensión
Expte. núm. 9.202 A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Huelva, 20 de marzo de 1990.— El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan:

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de

febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a los Centros Especiales de Empleo y a Autónomos Minusválidos que se indican.

Expte. ILPT-1/90-GR «Tejidos Fortuny»
Importe 316.755 ptas

Expte. ILPT-2/90-GR «Tejidos Fortuny»
Importe 300.060 ptas

Expte. ILPT-3/90-GR «Tejidos Fortuny»
Importe 345.081 ptas

Expte. TAMS-2/90-GR
Importe 400.000 ptas

Expte. ASF-TAMS-2/90-GR
Importe 315.470 ptas

Expte. ILPT-1/90-GR «Ordenadores de Aparcamiento de Granada»
Importe 882.696 ptas.

Expte. ILPT-2/90-GR «Ordenadores de Aparcamiento de Granada»
Importe 886.017 ptas.

Granada, 26 de abril de 1990.— El Delegado, Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: 1º Cable CC.TT. Carril del Picón y Hotel. 2º Cable Colegio Mayor Albayzín y 3º Cable CC.TT. Farmacia y Ambulatorio.
Final: CC.TT. Plaza, Hotel y López Argüeta (entrada y salida)
Términos municipales afectados: Granada
Tipo: Subterráneas
Longitud en km.: 2 x 0,080; 2 x 0,032 y 2 x 2,020
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
Potencia de transportar: 3 x 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Peri de San Jerónimo
 Tipo: Interiores
 Potencia: 3 x 630 KVA
 Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios
 Procedencia de los materiales: nacionales
 Presupuesto: 14.115.415 pesetas
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
 Referencia: 4477/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.- El Delegado, Jose A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. Apaydel y Mogofe.
 Final: Centro de transformación (entrada y salida)
 Términos municipales afectados: Almuñécar.
 Tipo: Subterránea
 Longitud en km.: 0,100
 Tensión de servicio: 20 KV
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
 Potencia de transportar: 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paseo de Velilla - C.T. Ipanema.
 Tipo: Interior
 Potencia: 630 KVA
 Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios
 Procedencia de los materiales: nacionales
 Presupuesto: 3.145.291 pesetas
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
 Referencia: 4481/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.- El Delegado, Jose A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Perla de Andalucía-Calahondo.
 Final: C.T. Nueva Perla de Andalucía (entrada y salida)
 Términos municipales afectados: Motril.
 Tipo: Subterránea
 Longitud en km.: 0,420
 Tensión de servicio: 20 KV
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV
 Potencia de transportar: 630 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carchuna
 Tipo: Interior
 Potencia: 630 KVA
 Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios
 Procedencia de los materiales: nacionales
 Presupuesto: 7.160.320 pesetas
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
 Referencia: 4482/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y termina-